



INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO FORMULADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), regula los informes de seguimiento de los planes económico-financieros en vigor, señalando en su apartado cuarto que *“En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”* Y en su apartado quinto dispone que *“Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento”*.

El Ayuntamiento de Logroño incumplió el objetivo de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 por importe de 949.181,81 euros, en términos consolidados. Ante este incumplimiento, aprobó en pleno el 3 de abril de 2014 un plan económico-financiero que permitiera, en la Liquidación del Presupuesto del año 2014 o en la del 2015, volver a cumplir con el objetivo de la regla de gasto, y que fue aprobado definitivamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja el 14 de abril de 2014, al tener la competencia de la tutela financiera respecto a los Entes Locales, establecida en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Entidad	F. Aprobación PEF Pleno	F. Aprobación PEF CAR	Efectos PEF	Motivo Incumplimiento
Logroño	03/04/2014	14/04/2014	2014-2015	Regla de Gasto

En el plan económico-financiero se recoge como única medida para corregir el objetivo de la regla de gasto, incumplido por la utilización del remanente de tesorería afectado, la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local.

Una vez remitida la información relativa a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, se ha comprobado que la medida incorporada en el plan económico-financiero es acorde a la información presupuestaria suministrada obteniendo los siguientes resultados:



REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	IMPORTE (€)
Límite o techo de gasto año 2013	108.446.057,58
Límite o techo de gasto año 2014 (límite 2013*1,5)	110.072.748,40
Gasto realizado año 2014	109.726.770,90
Margen de gasto:	345.977,46

Por tanto, cumplido el objetivo de la regla de gasto, con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado de 345.977,46 euros, el Ayuntamiento de Logroño da por finalizado el plan económico-financiero formulado por el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2013.

Por consiguiente, valorada la situación económica financiera del Ayuntamiento de Logroño derivada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, conocida la causa que originó el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 y analizado el contenido del plan económico financiero en el que se presentó como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el año 2014 cumpliendo los objetivos de la LOEPSF, este órgano de tutela financiera informa que **el Ayuntamiento de Logroño ha cumplido con el objetivo de la regla de gasto.**

No obstante, hay que advertir que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF debería haberse incluido a todas las unidades administrativas dependientes de la Entidad Local, aunque su régimen contable sea diferente, agregándose la información obtenida a efectos de su consolidación, de acuerdo con el plan económico-financiero aprobado.

Logroño, a 4 de junio de 2015